

EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les coeurs bien nés que la Patrie est chère!



MONTEVIDEO, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1831.

NO. 4

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á la luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevandolo á las casas de los SS. abonados.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 23 de 1831.

Atendida la escasez de fondos para ocurrir á los gastos del Erario, y la necesidad de regularizar la adjudicación de los terrenos de propiedad pública, y evitar grandes abusos : el gobierno ha acordado y decreta.—

Art. 1.º Todo individuo que posea tierras de estancia de propiedad pública, ó que se crea corresponde á ellas, por haberlas denunciado, y que haya llenado las diligencias de información, medidas y demás formalidades previas al otorgamiento de los títulos, se presentará con sus documentos originales al Ingeniero de la Comisión de tierras públicas, dentro del término de treinta días ; á fin de que, hechas las anotaciones convenientes para preparar la formación del registro gráfico, y copiados los planos respectivos, proceda desde luego á lo demás que se expresará.

2. Todas las denuncias pendientes, ó las que se hayan de promover á virtud de sentencias judiciales anteriores, que declaran preferencia sobre tierras de propiedad pública, se adelantarán por los interesados hasta su fencimiento en el orden anterior, dentro del término de cuatro meses.

3. Queda sujeta al cumplimiento de los precedentes artículos, toda denuncia hecha bajo el título de Sobras, por el poseedor, ó por un tercero.

4. Lo queda igualmente toda denuncia que se hiciere en adelante, corriendo el término del artículo 2.º desde la fecha en que fuese admitida.

5. Todos los denunciantes de tierras de propiedad pública, cuyos documentos se presenten conforme al artículo 1.º, recibirán títulos provisarios del gobierno, en que se les considere por efectuas sujetos al canon que la ley determine, y al que se fije entretanto, sujeto también á la resolución del Poder Legislativo.

6. En las denuncias á que se hubiese hecho oposición, ó sobre que se haya movido litigio por cualquier razon, queda obligado aquél, cuya admisión de denuncia fuese de fecha más antigua á la observación del artículo 2.º sin perjuicio de lo que definitivamente se juzgue; pues que en el último caso será á cargo de la parte de mejor derecho aquellos gastos.

7. Cuando se hubiesen denunciado tierras en el concepto de ser de propiedad pública, y estas fuesen reclamadas como propiedad particular por un tercero, se considerarán en el caso del artículo anterior, y el 1.º y 2.º, entre tanto que por sentencia judicial se declare no ser del fisco.

8. Para la satisfacción del canon que se establecerá, se regula por ahora el valor de los terrenos de estancia en estos términos:

1.º Las tierras comprendidas entre los Ríos Negro y Cuareim desde su origen en la cuchilla denominada Grande hasta su confluencia en el Uruguay en mil pesos la legua cuadrada.

2.º Las comprahendidas entre la marjen izquierda del Río Negro y derecha del río Santa Lucía hasta su confluencia en el de la Plata, en mil trescientos pesos legua cuadrada.

3.º Los que se encierran desde la embocadura del río de Santa Lucía y las costas del mar, hasta los límites del Estado en los marcos del Chuy, entre la parte de la misma cuchilla hasta la vertiente del Yaguaron, en mil seiscientos pesos legua cuadrada.

4.º Estas tierras pagarán provisoriamente al tesoro público la renta ó canon correspondiente al uno y cuarto pés anual sobre el valor expresado, sin perjuicio de las alteraciones que acuerde la Legislatura, en cuyo caso se determinará también la duración del contrato enfitéutico que propondrá el gobierno no baje de diez años.

10. Practicadas las diligencias previstas en el artículo 1.º pasará el expediente á la Contaduría general para que liquidado el canon adeudado ta

desde la fecha en que se hubiesen admitido las denuncias, en las posteriores al año de 1826, y desde principios de 1827, las que fuesen más antigüas, se entérre inmediatamente su importe en tesorería general ; y con constancia á continuación, se reinita el expediente á la escribanía de gobierno para la extensión del título : cuya forma se arreglará por separado del modo más sencillo y menos dispensioso.

11. La Comisión en el cumplimiento de cualquiera de los artículos anteriores, hará incurrir á los interesados en el doble del canon que adeuden, el que se liquidará en este concepto ; y si dentro de un término doble al señalado en los artículos 1.º y 2.º, tampoco se cumpliesen, quedarán los infractores sujetos á la pena que el Poder Legislativo determine y que recabará el gobierno.

12. Al Sr. Juez Letrado de lo civil se recomienda la más breve expedición de los expedientes de tierras, con la preferencia que demanda el objeto de este decreto.

13. El Sr. Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda queda encargado de este decreto que se comunicará á quienes corresponda, publicará, y dará al Registro Nl.

RIVERA.
Santiago Vazquez.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 25 de 1831.

Con fecha 22 del corriente el gobierno ha acordado lo que sigue :

“Convencido el gobierno de las dificultades de poderse publicar por el Registro Nacional sus decretos y disposiciones generales, con la celeridad que demandan muchas de ellas, teniéndose que imprimir sueltas ; tanto porque en dicho Registro es preciso se guarde el orden de la empajinación, como el de las materias y sus epígrafes ; lo que no se puede coordinar sin reunir los materiales de cada mes cuando menos ; al paso de las ventajas que deben resultar á la Nación de que todas las medidas de las autoridades sean discutidas con circunspección por la prensa ; é ilustrada la opinión pública ; ha acordado.

Art. 1.º Todas las resoluciones del gobierno publicadas en el periódico EL PATRIOTA, se tendrán por comunicadas de oficio, no obstante la continuación del Registro.

2. Queda subscrito el gobierno, desde el primer número de dicho periódico, por ciento y cincuenta ejemplares.

3. Estos ejemplares serán circulados en el público, por medio de los empleados y funcionarios de los departamentos.

4. Comuníquese al ministerio de la guerra y al de hacienda, á los efectos consiguientes.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

ESTADO MAYOR JENERAL.

Montevideo, Noviembre 29 de 1831.

ORDEN JENERAL.

Art. 3.º El Superior Gobierno ha dispuesto, que todos los cuerpos del ejército pasen una revisión de inspección que deberá tener efecto desde el 20 de Enero del año entrante, hasta el mismo día de Febrero. En consecuencia de esta disposición, los cuerpos se hallarán prontos para este acto, que deberá tener cumplimiento con todas las formalidades correspondientes ; y para lo que se recomienda se tenga muy presente la orden jeneral de 30 de Marzo de 1829, desde el artículo 4.º hasta el último relativo al manejo de intereses.

LENGUAS.

Montevideo, Noviembre 30 de 1831.

Para llevar á efecto lo mandado en 23 del corriente, el gobierno ha acordado y decre-

Art. 1.º Queda nombrados injeteros auxiliares del de la comisión de propiedades públicas los agrimensores D. José María Manso y D. Henrique Jones.

2.º Gozarán, durante el tiempo de su comisión, 100 ps. mensuales, pagaderos del producto del canon enfitéutico.

3.º Comuníquese á quienes corresponde, y dése al Registro Nocional.

FRUCTUOSORIVERA
Santiago Vazquez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Montevideo Noviembre 30 de 1831.

Decreto recibido en la solicitud del Coronel D. Eugenio Garzon.

Visto el abuso con que haciendo merito de un incidente confidencial y privado por su naturaleza, y circunstancias : y aun sirviéndose de su mismo carácter para desfigurarla, y hacer intervenir en él, el nombre de un General respetable, se pretende de m ver una acción desconocida, y legalmente inclasificable, tal vez con el objeto de desprimir, ó comprometer el decoro de la autoridad, ejercitando diestra, pero atrevidamente la calumnia, cuando se ostenta quejarse de ella, y provocando una satisfacción á que no hay merito, segun todo resulta de los informes q anteceden : visto tambien que si antes de ahora el Presidente de la República como tal, no ha tenido motivos legales para calificar de conspirador al Coronel Garzon, hoy los tiene el Gobierno para declarar intempestiva y poco circunspecita la insistencia de una gestión que no puede tener otros resultados que aquellos á qué daria ocasión la falta de respeto de dicho Gefe á la primera autoridad del Estado, declararse no haber materia al juicio en la forma que se reclama, ni ser el Gobierno la autoridad, ante quien, en otro caso, debería promovese ; sobresease en consecuencia en este expediente, que se archivará, previniéndose al Gefe del E. M. higa entender al Coronel Garzon el desagrado con que el Gobierno no ha mirado su conducta, y seperciba para que en lo sucesivo evite reclamaciones que pondrian en problema la subordinación y la dignidad que debe caracterizarse, sin perjuicio de lo cual pida con arreglo á derecho—Rubrica de S. E. Vazquez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 1º de Diciembre de 1831

Las rentas y fondos públicos, sea cual fuere su naturaleza y destino, proceden de la nación y á ella pertenecen. Los funcionarios que las administran desempeñan un deber, y encuentran una garantía, cuando someten su manejo al examen de los Representantes del pueblo. Bajo esta consideración, y la de llenar el espíritu del artículo 17 de la Constitución, en la parte que le es relativa; así como para restablecer el orden común en las épocas de la contabilidad; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Todo individuo á oficina, que recaude ó distribuya rentas, fondos ó intereses nacionales, está obligado á cerrar anualmente las cuentas de su manejo, y presentarlas, en todo el mes de Enero siguiente, á la oficina respectiva, ó á la Contaduría general, con los documentos de su referencia.

2.º La Contaduría general examinará y ordenará las referidas cuentas, sacando los reparos, y haciendo las observaciones necesarias para su liquidación, durante los dos meses siguientes.

3º. El dia 1º. de Abril de cada año se pasaran al gobierno todas las cuentas, para q' se n desle luego presentadas, para su feneamiento, ante las Cámaras.

4º. Las cuentas del presente año se cerrarán el 31 de Diciembre, y quedarán en el caso de los artículos anteriores.

5º. La Contaduría jeneral procedrá sin demora á dar cumplimiento á los artículos 2º. y 3º., relativamente á las cuentas de años anteriores, q' se hayan presentado para su ordenacion y liquidacion.

6º. A la misma contaduría corresponde, bajo responsabilidad, reclamar de las personas ú oficinas respectivas el cumplimiento del artículo 1º., dando cuenta oportunamente de toda infraccion.

7º. El ministro secretario de Estado en el departamento de Hacienda queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará á quienes corresponde, publicandole, y dándose al Registro Nacional.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

EL PATRIOTA.

VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1831.

Los que acusan al gobierno de imposibilidad no dejan de tener en parte razon. Difi si es encontrar mayor diferencia que la suya, cuando las prensas se han desencadenado, y parecen empeñadas en provocarle. Se ha impreso en estos días un cuadro de la situacion interior de la Republica, que no hubiera sido delineado por el mayor de sus enemigos, por el mas interesado en su descredito. Es imposible haber dicho mas en menos palabras; y si el gobierno ha sido ofendido, mucho mas ha sido ajada la dignidad del pais. Si tubiésemos la desgracia de que el escrito á que hacemos referencia pudiera salir de nuestro limitado círculo, nuestro suelo apareceria como el mas envilecido del mundo, como el mas indigno de la libertad, como el abrigo comun de la prostitucion. Semejante pintura debe haber irritado á todo Oriental, por enemigo que sea de la actual administracion, con tal que no haya perdido el sentimiento del patriotismo, y del honor nacional. Sabemos que las pasiones nada respetan en su desenfreno; pero, por mucho que cieguen los odios de partido, la jeneralidad de ninguno de estos elige abiertamente la humillacion de la patria, como un medio de defensa propia, ó de hostilidad á su contrario. Si entre nosotros se vé esto, fenómeno, es preciso atribuirle no á la totalidad de los hombres que componen las filas de la oposicion, sino á unos pocos de ellos, pero que son, por desgracia, los únicos que manejan el instrumento de la prensa. Así querémos creerlo por el honor del pais y de los hombres. ¡Que triste cosa fuera un desengaño, contrario á esta creencia! Volvamos al artículo que ha motivado estas reflexiones, y en el que se ha infamado á la nacion, por poner en mal punto de vista al gobierno. Apénas podemos concebir como llegue á tan alto grado el furor del odio personal, y la inhabilidad al mismo tiempo. Hemos dicho que todo Oriental, como sea patriota, debe haberse ofendido con aquella publicacion, y creemos no engañarnos en este juicio.

En efecto, ese sentimiento poderoso, irresistible, que nos fuerza á amar con

predilección el suelo en que hemos nacido, se exalta espontáneamente y se funda, en que se asegura que hemos causado contra el que trata de envilecer á nuestra nacion, á nuestro pueblo. El mas ambicioso aspirante, el mas audaz demagogo, no podrá jamas elevarse el uno, ni dar crédito a sus teorias el otro, si aquella elevacion y este crédito han de ser fundados sobre la ruina de la reputacion del pais. Los corifeos de todo partido tratan de alucinar al pueblo y de hacerle entrar en sus miras; pero dificilmente se conquista á nadie haciéndole avergonzarse de si mismo, lejos de darle importancia; y lo que es cierto respecto de los individuos, lo es tambien muchas veces con relacion á las masas. Así es que, cuando los hombres se ven divididos por un motivo cualquiera, que próxima ó remotamente pueda ligarse con la politica, todos procuran cubrir sus pretensiones, sus intereses, sus venganzas, sus atentados mismos, con un velo de patriotismo; y á todos repugna aparecer como olvidados de la razon, y animados de la pura personalidad. No hay quien no sienta en estos casos la necesidad de legitimar su conducta á los ojos de los demás, y de esforzarse por que la crean desinteresada y patriotica. Cuando las convulsiones intestinas agitan á las naciones, y las fraccionan en diversos bandos, es imposible que á todos ellos pertenezcan á un mismo tiempo la justicia y la razon: todos ellos sin embargo pretenden que así se crea; y arreglando mas ó menos á esta pretencion su conducta, preconizan el honor del pais, y afectan respetar su gloria y su nombre. ¿Como se puede contar de otro modo con la cooperacion que se solicita? Semejante pensamiento fuera un verdadero delirio.

Si esto es tan cierto como natural, qué juicio debemos formar, como clasificaremos las ideas del que publicó cierto artículo en cierto periódico, el 25 del pasado? Si fuera verdad cuanto en aquel escrito se ha dicho, lo seria igualmente que el pueblo oriental es el mas abyecto de todos los pueblos. A la verdad, los hombres que hubieran podido descender al grado de humillacion en que allí se nos pinta, serian indignos del nombre de ciudadanos, y esclavos miserables y viles, sin conocimiento de sus derechos, y sin idea de la libertad. Solo un país, de que estuviesen desterradas todas las virtudes republicanas, pudiera presentar el cuadro que de nosotros se ha hecho. El jefe supremo, de quien allí se habla con tan descarada licencia, jamas ha tenido á sus órdenes una gran fuerza militar con que subyugar á la nacion: y entonces esta porque ha consentido en un envilecimiento, cuya sola posibilidad hubiera debilitado su fuerza. Supuesta la realidad de quanto se ha dicho por la prensa, ¿á quien, si no á nosotros mismos, debiéramos imputar una situacion tan lamentable como vergonzosa? Muéstrese el poder armado, que nos haya reducido á la servidumbre y al silencio; ciense las largas contiendas civiles, que, después de haber dilacerado el país, hayan dado por resultado preciso la elevacion de un tirano; y entonces podrémos si-

quiero justificar esa humillacion propiamente. Pero si nada de esto ha existido ni existe, ¿cuál es el patriotismo, cual la virtud de un pueblo, que se ha dejado imponer un yugo insopportable, y encadenar de un modo vil?—Ah! Desgáemonos: no es verdad lo que se ha dicho. En la República Oriental se han cometido grandes errores; pero no aquellos crímenes continuados y chorlones, que son los que unicamente pudieran habernos traído á circunstancias tales, como las que ha detallado en su revista un escritor desacordado y sin consejo. No es próspero el estado de nuestro país; pero de una gran prosperidad al extremo de la humillacion hai una distancia inmensa; y, entre la cumbre y el abismo, hai muchos lugares intermedios. No se nos quiere colocar en alguno de estos; y no se ha reflexionado que, así como fuera una lisonja muy torpe, y nunca creida por nosotros mismos, presentarnos á las naciones por modelo, y pretender hacerlos el objeto de su envidia; así también es el mas irritante de todos los insultos dibujar el cuadro de nuestra República con los colores mas negros de la degradacion y la infamia.

Entretanto, hasta cierto punto debe ser lisonjero para el gobierno que se porten de ese modo los que, atrincherados en el baluarte de la prensa, y defendidos ademas con el escudo del anonimato, se presentan como los órganos de la oposicion, y con pretensiones á ser tambien de la opinion pública. Puede estar seguro de que perderán mucho terreno, cada vez que ataque sin otra táctica que esta. El pueblo puede no estar contento con el que manda; pero siempre lo está consigo mismo; y si pueden agradar producciones en que sean los magistrados el blanco de muchos tiros, irritarán infaliblemente aquellas otras en que se trate al pueblo, no solo sin respeto, sino tambien con ultraje. Si la autoridad alguna vez quisiese contener tales abusos, por los medios que la lei le deja expeditos, no reprobariamos una conducta tan arreglada y justa; pero en las circunstancias de hoy, no seríamos nosotros quienes diésemos el consejo de adoptar semejante temperamento. A mas de que nuestra lei de imprenta es por sí misma insuficiente para contener estos desórdenes, los mismos que los causan se presentan frecuentemente ante un tribunal mas justo, mas imparcial y severo que cualquier otro: este tribunal es el público, y sin duda sus fallos empiezan ya á ser favorables á la causa de la justicia. Mas de una vez hemos ya dicho que el mejor remedio contra los abusos de la libertad de escribir es esa misma libertad. Usando de ella es como mas eficazmente se desvanece el error, se deshace la impostura, y se fija la opinion. Si se contesta á personalidades patentizando acciones meritorias, á los insultos con razones, al furor de la pasion con la rectitud del juicio, se habrá logrado mas que por cualquier otro medio. Nosotros hemos entrado en este empeño; escritores mas diestros están comprometidos de antemano en la mis-

ma lucha: si ella continua, no faltarán auxiliares expertos, y la victoria al ca
bo no puede ser dudosa.

Lo que verdaderamente es sensible es que la conducta inconsiderada de ciertos escritores compromete la reputacion y buen nombre de personas verdaderamente distinguidas. Nosotros hemos dicho alguna vez que, cuando tomamos la pluma, no fué con la intencion de trazar la historia de lo pasado, sino con la de procurar el remedio á nuestros males presentes; y nos parece que en esta conducta hai algo de patriotismo y de buen juicio. Sea de esto lo que fuere, no es de nuestro resorte examinar los motivos que, de algun tiempo atrás, hicieron aparecer á ciertos hombres á la cabeza de la oposicion al gobierno. El público sabe á quienes hacemos referencia; nosotros debemos asegurar que entonces creímos, como creemos hoy, que la oposicion de aquellos señores era á las cosas y no á las personas; y que, desde el momento en que se pensara en el arreglo de las primeras, los hombres patriotas y de juicio nada tendrían que ver con las últimas. O nos engañamos mucho, ó, en el teatro de los negocios públicos, ha cambiado algo la escena en los últimos días. Pensamos en consecuencia que ya muchos individuos no representarán hoy el mismo papel que ántes: ¿pero el público pensará del mismo modo? Y no contribuirán ciertas publicaciones, hechas por el mismo conductor por donde antes se hacia otras, nada deshonrosas, á mantenerle en un error judicial? Nosotros no pasaremos de estas indicaciones ligeras, hechas en obsequio de muchos individuos, á quienes no quisieramos ver confundidos con los que seguramente no están al mismo nivel. Volvamos á la cosa pública.

En la necesidad de suponer que, cuando se escribe para el público, algo útil y de importancia deberá encontrarse entre mucho inútil y trivial; y en la de contestar todo aquello con que se acrimina al gobierno, sin justicia alguna, pero con un aparato de tal cual patriotismo, es una tarea penosa entre sacar de las puras personalidades lo que se pretende que aparezca sin este carácter. Veremos si es fácil conseguirlo; y si al que nós preguntará por que nos entretene mos en la lectura de ciertos escritos, pudiéramos dar la misma contestacion que dió un célebre ingenio de la antiguedad al que estraña ba que recorriese las obras de un mal autor:—"estoi buscando algunoro, entre las basuras de Ennio."

Apenas hai clamor mas repetido por la prensa, y que resuene por mas partes, que el que acusa á la autoridad de haber dado destinos de importancia, y de mantener en ellos á ciertos hombres. Las prensas no tienen embarazo en nombrarlos; y refiriéndose al largo periodo en que el extraniero vecino dominó este territorio, los acusan de una connivencia activa con el vencedor, de una desercion voluntaria de la causa y principios, republicanos, en fin, de una verdadera traicion á la Patria; y en esto se funda la acriminacion al gobierno, por haber ocupado á unos por tolerar que sigan en

sus destinos los otros, y por no residir á todos. Se dice con entera confianza que son esos cuatro hombres los que han reducido el país á los actuales apuros; y como el nombre sagrado de la Patria no se deja de mezclar jamas en estas acusaciones, se les saca á cada momento á la escena, elijiéndoles como el mejor medio de promover el odio que se pretende exitar contra el gobierno. Ciertamente es bien penosa la posicion de esos individuos: nosotros no pretendemos agravarla ni aliviarla, y si hacemos referencia á ellos, es solo por desvanecer los infundados cargos que se hacen á la autoridad.

Cualquiera que haya sido la conducta observada por esos hombres, durante la dominacion extranjera, existe un hecho positivo, innegable, que nadie se atreverá á desmentir, y que sería muy facil documentar. La dominacion brasiliense terminó por una paz, que, dejándonos dueños de nosotros mismos, elevó nuestra provincia al rango de una Republica independiente. Autoridades patrias sucedieron de pronto á las extranjeras; y aun antes de ser evacuada esta plaza por las tropas que habían sido enemigas, se había ya instalado un cuerpo legislativo, al que sin duda debe mucho este país. En los momentos de un cambio tan feliz, y en circunstancias absolutamente nuevas, no podía dejar de ser incierta la suerte futura de todos los que eran llamados imperiales, y fué diverso, con relacion á ellos, el modo de sentir de los patriotas. Querian los unos que aquellos fuesen excluidos de la familia oriental, ó á lo menos de toda intervencion en los negocios públicos. Conocian los otros que el país necesitaba de las luces y servicios de todos los hombres; y echando un velo sobre lo pasado, creian digno de su patriotismo no ver en adelante mas que Orientales, y no distinguir en una época nueva, y en una situacion nueva tambien, l, que en otro tiempo y circunstancias se había distinguido. Así se ventilaba entonces por los muchos la cuestion que iba á decidir de la suerte de unos pocos; pero es del caso recordar como fué decidida.

No son los individuos, acusados hoy de pretender á los que todavía son llamados imperiales, los que se declararon por ellos entonces: lejos de eso, personas mui notables, á quienes nada tacharán sin duda los actuals enemigos del gobierno, ni tampoco nosotros, fueron las que mas influyeron, las que lo graron por ultimo que se olvidase lo pasado, y que se colocaran en puestos de importancia algunos de esos hombres, contra quienes hoy se desencadena tanto la prensa. Su elevacion es obra de los mismos que quieren perderlos hoy, por mano de los que entonces se opusieron á ella. ¡Que mortificante cosa es no poder á veces prescindir de las personas, al tratar los negocios comunales! Acabemos esta molesta tarea. La mayoria del cuerpo legislativo y constituyente, que nos dió la lei fundamental que hoy nos rige, mayoria espectable por su patriotismo y sus luces, y á la que ni opositores ni ministeriales pue-

den negar sus elogios, fué la que dio un destino de la primera importancia en la magistratura á uno de esos mismos hombres; con la circunstancia de que él ya había sido miembro de ese mismo cuerpo, en fuerza de una eleccion popular. No es, pues, el gobierno actual, no es lo que se llama su círculo quien dio importancia social á los que hoy tanto se ultraja.

Pero el actual presidente de la Republica eligió alguna vez para sus ministros á uno ó otro de los individuos indicados. ¿Y porque no podria elejirlos? El encontró á todos ellos restablecidos en la publica opinion, por actos y esfuerzos anteriores á la presidencia, y que no pudieron ser suyos. Arbitrio de nombrar sus ministros, escogió los hombres que le parecieron capaces. ¿Erró en su elección? ¿Es ella la que ha causado á la Patria los males que lamentamos? Cuestiones son estas que nosotros no resolveremos; por que, fijos en lo presente, repetimos que solo por necesidad volveremos la vista á lo pasado. Pero se pretende entretanto que el actual gobierno despoje de sus empleos á los que legalmente los poseen, y que residencie á los que fueron sus ministros, siendo aquellos y éstos de los comprendidos en la lista fatal; y se grita que es criminal el gobierno por que así no lo hace. Semejante delirio apena pudiera ser creido, y por la misma ceguedad del odio no puede bien explicarse.

El Poder Ejecutivo no es el que hace los senadores ni los camaristas: electores constitucionales llaman los primarios á su destino, y el voto de los legisladores llama los segundos al suyo. ¿Qué poder tiene, pues, la autoridad para desposeer á los unos ni á los otros? La lei, la constitucion se lo prohíbe. ¿Y no seria un verdadero abuso del poder, y el mas escandaloso de los atropellos, el paso que tanto se aconseja, y por el que tanto se llama? No sabemos que podrá objetarse con fundamento á esta reflexion sencilla. Pero deben ser residenciados ciertos hombres que fueron ministros, y que son los autores de todas nuestras desgracias. Residénciense enhorabuena, si tal paso es justo y necesario; aunque nosotros pensamos que los males que hemos sentido, y aun se sienten, vienen de las cosas y no de las personas. Mas los que claman por la residencia, ¿cómo no advierten que no es el presidente ni el nuevo ministro quienes deben promoverla? ¿Posible es que se cieguen hasta olvidarse de la letra de la constitucion los mismos que tanto la proclaman? Dejemos á un lado la idea risible y exótica de pretender que el gobierno se residencie á sí mismo; por que al cabo el jefe supremo y sus ministros son el gobierno: pero no se vé que nuestra constitucion determine quienes han de ser los que promuevan, y como ha de promoverse, en su caso, el juicio de residencia á los primeros funcionarios? ¿No está esto reservado á los representantes del pueblo? ¿Y siendo esto cierto, como indudablemente es, á que fin, con que objeto, por que razon se culpa al gobierno por quo

no residencia á ciertos ex-ministros? Tampoco sabemos que respuesta satisfactoria podría darse á estas preguntas; pero tenemos el orgullo de creer que, esta vez al menos, hemos demostrado lo infundado y torpe de un cargo repetido colecta obstinación.

Volveremos á nuestro tema, y á inclinar nuestros principios conciliadores. ¿No es mejor para la Patria que olvidemos de una vez todo lo que es personal; que nos unamos; que trabajemos de acuerdo en su felicidad? ¿Qué ventaja particular ni pública se piensa reportar, agriendo mas los ánimos, irritando las pasiones, desacreditando sin piedad los unos á los otros, y olvidando la cause de la Patria por satisfacer nuestros ódios? Hijos de un mismo suelo, sujetos a una misma constitución que ya nos rige, y que todos aprobamos, ¿qué es lo que nos divide? ¿Qué opiniones políticas encontradas son las que pretenden triunfar? Ciertamente ninguna. Todos convenimos en que nuestras formas gubernativas no pueden ser otras que las que actualmente nos rigen; todos estamos contentos con nuestras leyes; y por consiguiente no hai un motivo superior, un principio poderoso ó justo, que deba mantenernos en enemistad, si dejando á un lado todo lo que es pasión, nos contraemos todos á cooperar á la obra grande de nuestra felicidad. Es imposible que todos los hombres tengan unos mismos sentimientos; pero es patriótico subordinar estos á los intereses sagrados del país. Abundaríamos mucho en este sentido; pero ya este artículo ha excedido los límites que tal vez debiera tener.

Después de haber visto la luz en otro diario, publicamos en el número anterior de nuestro periódico el discurso que pronunció el señor ministro en la sala de sesiones de la Comisión permanente, esplanando la nota que el Poder Ejecutivo dirigió á dicha corporación el 18 del pasado. El actual ministerio ha empezado ya á mostrar que no fueron vanas las promesas que entonces hizo, y que no serán ilusiones las esperanzas que el pueblo empezó á concebir al oírlas. Todo lo que tuvo de popular aquel acto ha tenido de trascendental y provechoso. El hizo callar en gran parte la agitación comun, que se observaba en aquellos días, y no habrá quien desconozca que los espíritus están mas tranquilos hoy que á mediados del último mes. Entonces se temía mas de lo que se esperaba; y el dia de hoy, ó nos engañamos mucho, ó se espera mas que se teme. La publicidad de aquel acto; la manifestación franca y enérgica de los principios que el gobierno adoptaba; la habilidad con que el ministro, sin disfrazar el verdadero estado de las cosas, hizo ver sin embargo que no era desesperado; el anuncio de un plan bien combinado, relativo á las rentas y á la hacienda pública; todo contribuyó desde entonces a disipar una inquietud, que verdaderamente era una especie de crisis peligrosa. La jeneralidad del pueblo con-

fio en las palabras y promesas del ministro, y hoy sin duda empieza ya á conocer que no fué una injuriosa esa confianza.

Inútil es repetir que lo que mas habia contribuido á esa especie de desazón que no podía ocultarse, y de la que por todas partes se presentaban síntomas mas ó menos pronunciados, eran los rumores que circulaban sobre el estado y manejo de la hacienda, y la poca esperanza de que este ramo mejorase. No es, pues, extraño que cuarto se vé ya tomar medidas que tienden visiblemente á este objeto, y que se fundan en bases reconocidas por sólidas, cesen gradualmente las incertidumbres, y la tímida desconfianza ceda su lugar á los sentimientos que inspira la seguridad. No queremos llamar la atención del público á todos los decretos y operaciones del gobierno en los últimos días; pero sentimos que los límites de este número del *Patriota* no sean bastante extensos para permitir ocuparnos hoy en el examen de un decreto que nos parece importante. Tal es el que se ha expedido en 23 del pasado, y que se lee en otra página de este papel. Es el relativo á la posesión de las tierras públicas, y los parece el anuncio y la preparación de una ley de enajenación sobre la materia. En el número próximo analizaremos detenidamente este decreto.

Por satisfacer á los *Amigos de la igualdad*, que suscriben un remitido inserto en el *Recopilador* del 30 del pasado, diremos que ayer se ha mandado pagar el mes de setiembre al escuadrón n.º 1.º, que está en campaña; hoy será pagado el número 3.º Ya se vé que en este no hai preferencia; pues pasarán 6 ó 8 días antes que los fondos destinados para el número 1.º lleguen á su destino. El dia 29 de noviembre último se dió la orden para que, al dia siguiente, se pagase á todos todo lo restante de agosto, inclusive á los 33, como le consta á su habitual capitán D. Isidoro Aguirre. Yaven, pues los Señores *Amigos de la igualdad* como estaban mui escasos de noticias.

CORRESPONDENCIA

Señores Redactores del *Patriota*.

El olvido de nuestras promesas y compromisos nos arrastra á faltas muy graves, en escritores públicos es un verdadero desconcepto. En todos los que escriben para el pueblo, supongo yo buena fe y deseo de ilustrarle; pero no quisiera que, por olvidarse de lo que han prometido, se dejaren llevar de las presiones del momento, y diesen lugar á que de ellos se crea lo que no honra á ningun escritor. Ruegá usted, pues, que recuerde al Sr. Redactor, ó dueño, del *Recopilador*, que, en su número primero, publicado el 13 de setiembre, dijo lo que sigue:—“Se admitirá gratis con la necesaria garantía, toda especie de remitidos, *no siendo puramente personales*, ó que ataque la decencia y moral pública”—Creo que este recordatorio será provechoso al que recopila,

y que tal vez evitará le haga en adelante los reproches que ya le ha hecho, y parecen justos. Soi de Ud. Sr. *Patriota*, atento servidor Q. S. M. B.

Yo.

AVISO OFICIAL.

A CONSULTA del Tesorero General ha declarado el gobierno en 21 del corriente, que en aquella caja y en todas las demás oficinas de recaudación no debe admitirse mas que un dos pesos de la moneda de cobre corriente, y que en esta proporción han de hacerse todos los pagos á los acreedores del Estado.

Nov. 26—

EDICTO DE LA POLICIA.

Han sido y son tan frecuentes las quejas de algunos vecinos de Extramuros, esponiendo el mal que sufren en sus quintas y cercados por la poca prlijidad que otros tienen en largar los animales á pastar próximos á aquellas, y con particularidad los cerdos, qu la Policía no puede mirar con indiferencia tan justos reclamos: en precaucion de que no continuen, y para evitar aquel mal, há determinado:

1.º En el término de tres días contados desde la fecha, todos los cerdos que se encuentren en las calles de Extramuros, tiene d recho á apropiárselos cualquier individuo, segun lo ordena el artículo 15 del Reglamento vigente de Policía: y los que se hallen en lo interior de las quintas, ó destrozando algún cerco, serán igualmente para el que los aprenda.

2.º Los animales de otra especie que se hallen en igual caso, serán embargados por el Teniente de Policía respectivo, hasta que su dueño satisfaga la multa que el Superior Gobierno tenga á bien imponerle.

Montevideo, Noviembre 21 de 1831

LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

E STANDO construyéndose un Puente en la parte exterior del Portón de San Pedro, bajo la dirección del Departamento de Policía, y siendo de necesidad llenar la concavidad que tiene aquel local; el infrascripto previene al público, y particularmente á los que están edificando, que todos los escombros de que no hagan uso, los remitan al referido Puente, en el que se les dará el destino que se deja indicado. Igualmente se hace saber, que los escombros de que se hace mención no puedan estar en las calles de esta Capital sino el tiempo que se crea muy necesario, según lo ordena el artículo 11 del Reglamento vigente de Policía, bajo la pena de sufrir el infractor la multa ó prisión que dispone este artículo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1831.

LAMAS.

TEATRO.

8^a. Funcion de lo 1^a. Temporada.

El Domingo 4 de Diciembre de 1831 se representará la acreditada comedia en 3 actos titulaca—

LA PRECAUCION INFRACTUOSA.

6 sea

EL BARBERO DE SEVILLA

Y terminará la función con un divertidísimo saynete.

Alas 8^a